

JSC UK finam

AUTO No. 01196

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado – DAMA - No. 013770 del 30 de septiembre de 1997, el Ingeniero Civil Nelson Cortes Sánchez solicitó licencia ambiental para la ejecución del contrato No. 021 (inscrito en el acueducto con el No. 4183), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Suba para la construcción de un alcantarillado de aguas lluvias en el barrio Villa Catalina III sector.

Que mediante oficio radicado DAMA No.014464 del 09 de octubre de 1997, se solicita licencia ambiental para la ejecución del contrato 014 (inscrito en el acueducto con el numero 4183), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Suba para la construcción de un alcantarillado de aguas lluvias en el barrio Villa Catalina III sector.

Que mediante Auto No.2458 del 30 de octubre de 1997, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se inicia el trámite del Plan de Manejo Ambiental solicitado por el Ingeniero Nelson Cortes Sánchez para la construcción del alcantarillado de aguas lluvias del barrio Villa Catalina III

AUTO No. 01196

sector, del Distrito Capital, en desarrollo de un contrato celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Que mediante memorando SJ-ULA 944 del 04 de diciembre de 1997, el jefe de la unidad legal ambiental, solicita al jefe de la unidad de seguimiento y monitoreo emitir los términos de referencia, de acuerdo a lo consignado en el auto 2458 del 30 de octubre de 1997.

Que mediante oficio SJ – ULA No.5390 del 20 de marzo de 1998, el –DAMA- remite al Ingeniero Nelson Cortes Sánchez, los términos de referencia del Plan de Manejo Ambiental para obras lineales relacionadas con excavaciones en espacio público.

Que mediante concepto-técnico No. 00274 del 18 de enero de 2013 la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente indica que "...de acuerdo a la visita realizada el 09 de enero de 2013, las obras fueron completamente culminadas, se encuentran en servicio y dado a que se realizaron hace mas de 16 años, no es posible entrar a determinar impactos asociados en el proceso de su construcción, es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al proyecto denominado "Construcción del alcantarillado de aguas lluvias del barrio Villa Catalina III sector" adelantado por el Ingeniero Civil Nelson Cortes, por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 00274 del 18 de enero de 2013.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones surtidas por esta Secretaría tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-1997-220A, que contiene las actuaciones adelantadas para la

AUTO No. 01196

elaboración de un Plan de Manejo Ambiental, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del alcantarillado de aguas lluvias del barrio Villa Catalina III sector”.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el artículo 13 establece que: “Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.” (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

AUTO No. 01196

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM – 06- 00 – 97-220A, que contiene las actuaciones adelantadas para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado “Construcción del alcantarillado de aguas lluvias del barrio Villa Catalina III sector” adelantado por el Ingeniero Civil Nelson Cortes Sánchez. Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes de esta Secretaria para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al Ingeniero Civil Nelson Cortes Sánchez, debidamente constituido en la Calle 5B No. 50 - 34 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.

AUTO No. 01196

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2013



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos): Expediente DM-06-97-220A

Elaboró:

Maria Ximena Ramirez Tovar

C.C.: 53009230

T.P:

CPS:

CONTRAT
O 172 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 11/04/2013

Revisó:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez

C.C.: 36725440

T.P.: 167351

CPS:

CONTRAT
O 184 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 23/04/2013

Hugo Fidel Beltran Hernandez

C.C.: 19257051

T.P.: 27.872
C.S.J.

CPS:

CONTRAT
O 750 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 28/05/2013

Beatriz Eugenia Garcia Garcia

C.C.: 30298829

T.P.: N/A

CPS:

CONTRAT
O 462 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 25/04/2013

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia

C.C.: 52033404

T.P:

CPS:

CONTRAT
O 069 DE
2012

FECHA
EJECUCION: 30/06/2013

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 25 DIC 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de Auto No. 01196 / 2013 al señor (a), Nelson Cortés Sánchez en su calidad de persona natural.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79378152 de Bogotá, T.P. No. 0526258592 CD del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: CL. 4ª No. 50-46
Teléfono (s): 3108779622

QUEM NOTIFICA: Luz Marina Tique C

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 03 ENE 2014 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Bogotá DC

Señor:
NELSON CORTES SANCHEZ
CALLE 5B N. 50-34
Ciudad

Ref. Citación Notificación- AUTO N° 1196 de fecha **05-06-2013** Exp.DM-06-1997 -220

Respetado señor:

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 – 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **AUTO N° 1196** de fecha **30-06-2013**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8921.

Atentamente,

Julie Andrea Martinez Mendez
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Proyectó: *Angela Yolima Rivera Gordillo*